

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Restitución de tenencia Itáu Corpbanca Colombia S.A. vs. Alexy Maza Villadiego. Radicado 2019-00020-00.

Vencido el término de suspensión, se dispone la REANUDACIÓN del proceso y ya que la entidad financiera demandante se ha mantenido silente acerca de su interés para continuar con el trámite del proceso, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, SE ORDENA al apoderado judicial del banco que, en los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, informe al despacho si hay lugar a seguir adelante con la restitución, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por Secretaría, contrólase el término respectivo y cumplido ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f408281f7a35f70d399e5cb57d454cc987aab19255cdfd5739e73b42c91025e

Documento generado en 16/03/2021 10:53:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**